



Trujillo, 08 de Enero de 2025

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Informe N° 0571-2024-GRLL-GGR-GRP y el Expediente NGRAG-O20240000800 con un total de dos (02) folios, promovido por La Unidad Ejecutora 100 Agricultura, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir el importe total de **S/ 11,297.00** correspondiente a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos para financiar el pago de los arbitrios de su local institucional, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, mediante Oficio N° 0535-2024-GRLL-GGR-GRS-GRAG, de fecha 13 de diciembre del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **RSC O20240000800**, solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 11,297.00** considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, con la finalidad de financiar el pago de los arbitrios de su local institucional, en la Genérica de Gastos 2.5 Otros Gastos;

Que, mediante OFICIO N° 022816-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 27 de diciembre del 2024, la Gerencia Regional de Administración ,





dispone que se realice la Modificación Presupuestal de tipo 04 entre Unidades Ejecutoras por el importe de **S/ 11,297.00** para financiar el pago de los arbitrios de su local institucional;

Que, la Gerencia Regional de Administración, mediante Oficio N° 022816-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 27 de diciembre del 2024, solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto se realice la Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras de acuerdo a los considerandos precedentes;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de **S/ 11,297.00**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales a y b del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024- EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070- 2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 11,297.00)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS  
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
 FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

| CATEGORIA PRESUPUESTAL  | PROGRAMA PRESUPUESTAL | CATEGORIA DEL GASTO          | DE     | A      |
|---|-----------------------|------------------------------|--------|--------|
| PRODUCTO / PROYECTO   | ACTIVIDAD             | TIPO TRANS. GENERICA DEL GAS |        |        |
| <u>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</u> |                       |                              | 11,297 | 11,297 |
| U.E 001. SEDE LA LIBERTAD   |                       |                              | 11,297 |        |
| 2. ACCIONES CENTRALES   |                       |                              | 11,297 |        |
| 9001 ACCIONES CENTRALES   |                       |                              | 11,297 |        |
| 3.999999. SIN PRODUCTO  |                       |                              | 11,297 |        |
| 5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS                               |                       |                              | 11,297 |        |
| 03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA                 |                       |                              | 11,297 |        |
| 5. GASTO CORRIENTE  |                       |                              | 11,297 |        |
| 2.5 Otros Gastos  |                       |                              | 11,297 |        |
| U.E 100. AGRICULTURA  |                       |                              |        | 11,297 |
| 2. ACCIONES CENTRALES   |                       |                              |        | 11,297 |
| 9001 ACCIONES CENTRALES   |                       |                              |        | 11,297 |
| 3.999999. SIN PRODUCTO  |                       |                              |        | 11,297 |
| 5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA                                    |                       |                              |        | 11,297 |
| 10. AGROPECUARIA  |                       |                              |        | 11,297 |
| 5. GASTO CORRIENTE  |                       |                              |        | 11,297 |
| 2.5 Otros Gastos  |                       |                              |        | 11,297 |

RESUMEN

|   |               |               |
|---|---------------|---------------|
| <u>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</u> | 11,297        | 11,297        |
| <u>GASTO CORRIENTE</u>  | 11,297        | 11,297        |
| 2.5. Otros Gastos   | 11,297        | 11,297        |
| <b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>                                    | <b>11,297</b> | <b>11,297</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: MNTLGH





**JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

